

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito y anexo junto con el expediente para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer. Cali, 18 de abril de 2022.

La Secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 204

RAD. 004-2021-00297-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la presente demanda verbal la apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito a efectos de subsanar las falencias indicadas mediante auto que antecede.

De su revisión observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 11 fechado el día 17 de enero de 2021, toda vez que no indicó en forma clara y precisa en qué consisten los perjuicios causados a los demandantes debidamente clasificados, para tasarlos en las sumas solicitadas, si bien es cierto mencionó en los hechos algunos de ellos, estos no fueron debidamente tasados e identificados en las pretensiones de la demanda.

Tampoco efectuó la tasación de los frutos bajo juramento, conforme lo dispone el art. 206 del C. General del Proceso.

Ahora, frente a los certificados de tradición de los inmuebles objetos del proceso estos no se allegan actualizadas, esto con el fin de determinar la legitimación en la causa de la presente acción.

Por lo expuesto, se establece que la presente demanda no fue subsanada como correspondía, motivo por el cual y como quiera que el término para ello se encuentra vencido, el juzgado en virtud de lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 90 del C. G. del Proceso.

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda de DEMANDA DECLARATIVA DE RESCISION POR LESION ENORME instaurada por las señoras MARTHA CECILIA QUIROZ MORENO Y MARIALUZ GARCIA contra HECTOR GERMAN SALAZAR VALENCIA, CARMEN ELIZA SARRIA DE SALAZAR y La sociedad INVERSORA DEL VALLE S.A.S.

2.- ORDENASE la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA EN ESTADO No. 054 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, 20 DE ABRIL DE 2022 LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA
--